

## CARTA ESTATUTARIA DE COMPRAS SOSTENIBLES

---

### INTRODUCCIÓN

AptarGroup desarrolla soluciones de conformidad con **prácticas comerciales justas y leyes laborales**, mientras respeta el **medio ambiente** y sus recursos naturales. Para garantizar a sus clientes que les está proporcionando productos de alta calidad que vienen de una **cadena de valor justa y respetable**, AptarGroup espera que este criterio sea implementado a lo largo de toda su cadena de valor.

AptarGroup espera que sus proveedores mantengan **estándares de excelencia en sostenibilidad** que sean comparables a sus propios estándares. Además, el proceso de AptarGroup para la selección de sus proveedores se mantiene imparcial y basado en criterios transparentes tales como:

- Calidad,
- Servicio,
- Ética y cumplimiento,
- Mejores estándares sociales,
- Competitividad de costos,
- Programa de Mejora Continua,
- Capacidad para ofrecer un impacto ambiental limitado,
- Contribución a la innovación, y
- Estabilidad financiera.

Esta Carta Estatutaria describe las expectativas que tiene AptarGroup para una asociación con sus proveedores basada en **trato justo, honestidad y respeto mutuo**. Esta Carta Estatutaria se inspira en normas y marcos reconocidos internacionalmente, como los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (ONU), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales

en el trabajo y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El cumplimiento de esta Carta Estatutaria es un prerrequisito para ser considerado, y un requisito para una relación comercial con AptarGroup.

Las expectativas de la presente Carta estatutaria son independientes, pero pueden complementarse con ciertos requisitos normativos que AptarGroup transmitiría a sus proveedores en virtud de un contrato con el gobierno de EE. UU. Estos requisitos pueden referirse a temas que también se incluyen en la presente Carta estatutaria, como la ética y la conducta empresarial, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el tráfico de personas y los requisitos de salario mínimo o de baja por enfermedad. Cualquier requisito contractual de este tipo está destinado a complementar, no a sustituir, las expectativas de la presente Carta estatutaria.

## MEDIO AMBIENTE

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Cumplan con los **requisitos locales** en lo que respecta al medio ambiente y al desarrollo sostenible, además de cumplir, muy particularmente, con normas ambientales cuando sean aplicables;
- Se mantengan conscientes y actúen de una manera que reduzca el impacto de las prácticas empresariales en el medio ambiente al:
  - Llevar a cabo evaluaciones de impacto ambiental de forma frecuente;
  - Reducir, de forma activa, el impacto sobre el medioambiente, incluida la biodiversidad y los ecosistemas naturales. Son ejemplos de este tipo de iniciativas, entre otros, la aplicación de prácticas para reducir el consumo de energía y agua, desechos en vertederos y emisiones de gases de efecto invernadero;
  - Utilizar controles de proceso para minimizar los impactos de aguas residuales, emisiones atmosféricas y químicos;
  - Limitar el impacto del ruido, olores, luz o fuentes de vibración al medio ambiente;
  - Adoptar un enfoque de mejora continua en todos los aspectos del negocio;

- Identificar y mitigar el riesgo de accidentes industriales e implementar procedimientos apropiados de respuesta a emergencias:
  - Llevando a cabo evaluaciones de riesgo de forma frecuente,
  - Implementando un programa de identificación de peligros,
  - Evaluando, de forma frecuente, la efectividad de los planes de respuesta a emergencias;
- Comuniquen, de forma minuciosa y efectiva, aspectos de salud y seguridad ambiental a través de reuniones internas y programas de capacitación; y promuevan la retroalimentación que pueda mejorar estos programas, de parte de todos los niveles de la organización.

## PARA QUE LA RELACIÓN FUNCIONE

AptarGroup espera que sus proveedores:

- No empleen **trabajo infantil** ni que permitan ninguna forma de explotación de niños, es decir que deben:
  - Cumplir con la edad mínima legal establecida en su país para empleo o con respecto a la edad para completar la educación obligatoria;
  - Adaptar, de forma apropiada, las labores, horarios de trabajo y condiciones laborales a la edad y habilidad de los empleados;
- Desaprueben el **trabajo forzado u obligatorio**:
  - Tomando todas las medidas para verificar que todos los empleados estén trabajando de forma voluntaria sin la amenaza de castigos o represalias, ni bajo exigencia de trabajo como medio para el pago de una deuda;
  - Creando un ambiente de trabajo que esté libre de todo tipo de tráfico humano, p. ej., reclutamiento, transferencia, albergue o recepción de personas por medio del uso de amenazas, fuerza u otras formas de coerción, incumplimientos de la legislación laboral o engaño con el propósito de explotación, como trabajos

forzosos o el uso de agencias de contratación que incumplen la legislación laboral;

- Garantizando la libertad de movimiento de empleados y dependientes;
  - Cuando se imponga contractualmente como requisito normativo de contratación gubernamental, informando a AptarGroup si se tiene alguna prueba creíble de que ha habido trata de seres humanos;
- Mantengan relaciones laborales mutuas y contractuales que detallen las características de las funciones y **responsabilidades** de cada empleado;
  - Esperen de sus empleados un **compromiso justo de trabajo**, en especial al:
    - Imponer horas limitadas de trabajo, de conformidad con las leyes locales;
    - Proponer pausas y periodos de descanso razonables y regulares;
    - Otorgar vacaciones, licencias por enfermedad o permisos parentales, de conformidad con las leyes locales y con los requisitos normativos de contratación gubernamental, en caso necesario;
    - Otorgar un salario digno justo por el trabajo realizado, en cumplimiento de las leyes locales y los requisitos normativos de contratación gubernamental;
  - Preserven el **derecho de asociación** y el derecho a **negociación colectiva** y que permitan la elección de un representante para manejar conflictos;
  - Prohíban la **discriminación** o el **acoso** en el lugar de trabajo:
    - Garantizando que las decisiones relacionadas con el empleo estén basadas en criterios relevantes y objetivos, y que se usen prácticas de reclutamiento justas independientemente de la etnia, color, origen nacional, política, idioma, participación o actividad sindical, género, edad, religión, discapacidad física o psíquica, condición de veterano, u orientación sexual real o percibida, incluyendo (cuando se imponga contractualmente como requisito normativo de contratación gubernamental) la adopción de medidas de discriminación positiva para garantizar la contratación de dichos solicitantes y el tratamiento de los empleados durante su empleo, sin tener en cuenta dichos criterios;

- Ofreciendo igual remuneración para puestos similares independientemente de los criterios arriba mencionados;
- Proporcionando un ambiente laboral y una atmósfera en donde impere el respeto y la dignidad;
- Prohibiendo el castigo físico;
- Establezcan **prácticas disciplinarias** justas pero eficientes:
  - Manteniendo registros históricos de desempeño;
  - Estableciendo un mecanismo para la recepción, proceso y solución de cualquier queja.

## **PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL**

AptarGroup espera que sus proveedores respeten la **privacidad** y protejan la **información personal confidencial**:

- Procesando información personal de forma legal y justa;
- Recopilando y usando información personal para propósitos específicos y legítimos;
- Asegurándose de que la información personal sea adecuada, relevante y no excesiva en relación con el propósito para el cual es recopilada y/o posteriormente procesada;
- Manteniendo información personal precisa, y actualizándola cuando sea necesario;
- Asegurándose de que los titulares de la información puedan corregir, eliminar o bloquear información incorrecta sobre ellos;
- No manteniendo información personal por más tiempo que el estrictamente necesario;
- Protegiendo la información personal contra destrucción, pérdida, alteración y divulgación accidental o ilegal;
- Implementando medidas de seguridad y protección apropiadas para la información personal.

- Cuando se imponga contractualmente como requisito normativo de contratación gubernamental, llevando a cabo formación inicial y recurrente sobre privacidad para los empleados que corresponda.

## SALUD y SEGURIDAD

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Proporcionen **instalaciones** seguras, adecuadas y sanitarias:
  - Manteniendo la limpieza y la funcionalidad;
  - Proporcionando acceso a agua potable a todos los empleados;
  - Haciendo provisiones para el suministro, almacenamiento y consumo higiénico de comida.
- Lleven a cabo un **análisis de riesgo** e implementen medidas precisas para prevenir incidentes y proteger a los empleados al:
  - Revisar de forma regular los riesgos que han sido identificados y corregirlos de forma oportuna;
  - Llevando a cabo simulacros de respuestas de emergencia y mejorando los procesos;
  - Minimizando las causas de peligro en el entorno de trabajo;
  - Proporcionando el equipo de protección personal apropiado necesario para cada tarea;
  - Trabajando para reducir de forma continua las tasas de incidentes;
- Organicen **capacitaciones sobre salud y seguridad** asegurándose de que:
  - El contenido de la capacitación sea revisado y actualizado de forma regular;
  - Todos los empleados reciban la capacitación apropiada para las tareas que se les requiera.

## ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Desarrollen sus actividades respetando los **altos estándares éticos**:
  - Cumpliendo con la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
  - Cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables a cualquier nivel, ya sea nacional o local;
- Eviten y eliminen las prácticas y comportamientos anticompetitivos y cumplan con las **leyes antimonopolios** donde quiera que tengan negocios;
- Apoyen el desarrollo de **comunidades** ligadas a sus actividades, contribuyan a su bienestar social y económico y reconozcan los derechos de los pueblos indígenas y el valor de su legado tradicional y cultural;
- Se adhieran a una estricta **política anticorrupción**:
  - Prohibiendo cualquier tipo de corrupción o soborno, ya sea activo o pasivo, en el sector público o privado de forma directa o por medio de intermediarios o terceros que los representen;
  - Prestando una atención razonable y realizando la debida diligencia en la selección de terceros o intermediarios que puedan negociar o interactuar en su nombre.
- Aborrezcan el **lavado de dinero** o el **financiamiento del terrorismo**:
  - Cumpliendo con sanciones comerciales y económicas;
  - Cumpliendo con los requerimientos de la C-TPAT (“Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo” por sus siglas en inglés) y el OEA (“Operador Económico Autorizado”), los cuales incluyen completar el cuestionario de la C-TPAT de forma anual e implementar los procedimientos y registros de la C-TPAT en su organización;

- Cumpliendo con la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor, la cual impone varios requisitos de consulta y divulgación con respecto al uso del estaño, tantalio, tungsteno y oro ("Minerales en Conflicto") y proporcionar todas las declaraciones necesarias a lo largo de toda la cadena de suministro.

## CONDUCTA EMPRESARIAL

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Cumplan con los requisitos básicos en cuanto a **propiedad intelectual y confidencialidad**:
  - Protegiendo productos y partes de productos sin divulgar información confidencial sobre ellos, independientemente de los derechos de patente y propiedad intelectual vinculados a los mismos;
  - Utilizando solamente su propia marca y logotipo;
  - Respetando la confidencialidad de su relación comercial con AptarGroup;
- Se aseguren de que se cumpla con esta Carta Estatutaria en cada paso de su producción y que soliciten a sus propios **subcontratistas** estándares tan altos como los estándares de AptarGroup:
  - Aplicando las mismas reglas que AptarGroup aplica a sus propios proveedores y subcontratistas;
  - Garantizando una completa transparencia acerca de las características de los productos;
  - Cuando AptarGroup haya aplicado por contrato requisito(s) normativo(s) de contratación gubernamental a un proveedor, asegurándose de que dicho(s) requisito(s) se transmite(n) a sus subcontratistas, en caso necesario;
- Noten cualquier **cambio** importante en el negocio:
  - Asegurándose de que los productos aún respeten las especificaciones escritas validadas en conjunto por ambas partes del acuerdo comercial;



- Asegurándose de que cualquiera nueva ubicación de manufactura potencial cumpla con esta Carta Estatutaria;
- En caso de que AptarGroup o el Gobierno de EE. UU., en tanto que contratista, exija puntualmente declaraciones y/o certificaciones sobre el cumplimiento de la normativa por parte de sus proveedores, respondan con prontitud y veracidad a cualquier solicitud razonable de este tipo.

## APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN

AptarGroup espera que sus proveedores:

- Posean todos los procedimientos internos de medición, herramientas e indicadores que sean necesarios para **garantizar la adhesión a los principios** enumerados en esta Carta Estatutaria; y
- Conserve documentación para **demostrar su cumplimiento**.

Cualquier acuerdo escrito firmado por AptarGroup con un proveedor incluirá una referencia a esta Carta Estatutaria o a los estándares de ética y cumplimiento del propio proveedor cuando dichos estándares cumplan con las expectativas de AptarGroup.

AptarGroup se reserva el derecho de realizar visitas in situ y auditorías con aviso previo razonable para verificar el cumplimiento de esta Carta Estatutaria. En caso de incumplimiento, se deberán implementar planes de acción correctiva y preventiva para corregir dicho incumplimiento. En caso de incumplimiento de los requisitos de esta Carta Estatutaria, AptarGroup puede dar por terminada la relación con el proveedor.

AptarGroup reconoce que esta Carta Estatutaria debe ser **desarrollada** para que concuerde con experiencias prácticas y estándares en evolución. AptarGroup está comprometido a alinear sus requerimientos con aquellos que presenten los más altos niveles de respeto por los Derechos Humanos, condiciones de trabajo dignas y propiedad industrial, estándares ambientales, relaciones para trabajar, salud y seguridad, conducta empresarial, ética y política anticorrupción, y refleja dichos requerimientos en sus términos y condiciones de compras.

Esta Carta Estatutaria refleja los propios compromisos de AptarGroup, los cuales pueden ser encontrados en su Código de Conducta.



*Última actualización: 2023*

Leído y aprobado: .....
En nombre de: .....
Nombre: .....
Título: .....
Fecha: .....
Firma: .....
Sello de la empresa: